MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 24 de Diciembre de 2025

Señora Coronel
MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto proceso de selección de Mínima Cuantía N°.**460-DIGSA/DMCAL-2025**

Asunto: Re-evaluación técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 460-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMPRESOR DINAMICO FMF (PECTUS) CON DESTINO A BENEFICIARIO DEL SSFF - DISPENSARIO MÉDICO DE CALI EN LA VIGENCIA 2025**

PARTICIPANTES:

- **ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S**

Se procede a evaluar única oferta presentada, para este caso la presentada por **ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S**

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42321500		4817199	SISTEMA COMPRESOR DINÁMICO FMF	**PECTUS CARINATUM:** SISTEMA COMPRESOR DINÁMICO FMF ES UN EQUIPO ESPECÍFICAMENTE DISEÑADO PARA LOS PACIENTES CON MALFORMACIONES DE LA PARED TORÁCICA QUE ACTÚA CORRIGIENDO GRADUALMENTE LAS ASIMETRÍAS. ESTÁ CONFECCIONADO EN ALUMINIO DE ALEACIÓN ULTRALIVIANA Y POSEE UNA PLACA METÁLICA ADAPTADA A LA PROTRUSIÓN, UN PUNTO DE APOYO POSTERIOR Y UN SISTEMA QUE PERMITE MEDIR PRESIONES. MEDIANTE UN	UNIDAD	1	X	

					MEDIDOR DE PRESIÓN DE CORRECCIÓN EN PSI (LIBRAS POR PULGADAS CUADRADAS), SE DETERMINA LA FUERZA NECESARIA PARA CORREGIR EL PECTUS CARINATUM. EL USO DE UNA PRESIÓN DE TRATAMIENTO CONTROLADA, RESULTA FUNDAMENTAL PARA EVITAR LA SOBRE CORRECCIÓN Y LA LESIÓN DE LA PIEL. DE ESTA MANERA SE OBTIENE, ADEMÁS, UNA MEJOR TOLERANCIA AL TRATAMIENTO.				

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	REGISTRO INVIMA	El oferente debe anexar la Inscripción al INVIMA para el inicio de la Certificación de buenas prácticas de manufactura para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medidas y ortesis ortopédica externa, expedido por el INVIMA, según Resolución 2968 de 2015.	X	
2	CARTA COMPROMISO	El proponente debe contar con un programa de capacitación permanente para todo el personal según las necesidades, con el fin de garantizar los procedimientos de elaboración y adaptación de los dispositivos médicos sobre medida.	X	
3.	INFRAESTRUCTURA	El proponente debe contar mínimo con las siguientes áreas y zonas y deben encontrarse en la misma dirección especificada.	X	
		Área de atención al usuario: esta área debe contar con una		

		zona de toma de medidas y moldes, la de adaptación de los dispositivos médicos y la de entrenamiento. Para ésta última debe permitir evaluar de manera activa, la alineación, las modificaciones y adaptaciones; así mismo debe permitir al usuario realizar ejercicios de entrenamiento en actividades básicas como caminar, subir y bajar escaleras, rampas y terrenos irregulares, cuando se trata de un miembro inferior, cuando haya lugar a esto. Para el caso de un miembro superior debe facilitar los ejercicios de entrenamiento para realizar las actividades cotidianas aprovechando los mecanismos que dan movimientos al brazo, sus articulaciones, mano y dedos, cuando haya lugar a esto. Para el caso de silla de ruedas se debe dar instrucción de manejo, monte y desmonte de ésta. Áreas de producción: En esta área se encuentran comprendidas, el taller, el almacenamiento de materias primas y productos terminados y el control de calidad Área administrativa: baños, vistieres, y sala de espera. Las áreas de atención al usuario y las administrativas del establecimiento deben cumplir con normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.		
4	**CARTA DE COMPROMISO**	Carta de compromiso del cumplimiento de entrega y entrenamiento de material así: Material bajo medida como férulas y ortesis no más de 15 días calendario, excepto férulas de postoperatorios que deben ser entregadas a las 24 horas siguientes de realizar la solicitud. Material bajo medida como sillas, coches neurológicos, pectus, no más de 15 días hábiles. Todos los materiales deben ser entregados al Almacén del DISPENSARIO MEDICO DE CALI - REGIONAL 3 (que da cobertura a los establecimientos DMCAL - CALI, BICOD-PALMIRA, BAPAL - BUGA; BAS23 – PASTO, GMCAB - IPIALES Y BAS29 -POPAYAN.) según corresponda la solicitud de la necesidad, para ser verificados por el supervisor del contrato, una vez el paciente lleve la orden de servicio al domicilio del oferente. La entrega los usuarios de cualquier material se debe anexar copia de la garantía del insumo y folleto de servicios donde se indique tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos y las precauciones especiales. Los productos de apoyo en salud de gama media y alta tecnología entregados a los usuarios del SSFM, contarán con un tiempo de garantía, según su correcto uso y cuidado, si existe desgaste, deformación, el proveedor responderá con el cambio de producto por otro en óptimas condiciones, así: El mantenimiento del producto de apoyo en salud será ejecutado dentro del tiempo de garantía establecido por el proveedor; una vez finalizado este periodo el producto de apoyo deberá ser evaluado por el médico especialista, para determinar su estado actual y necesidades de mantenimiento o cambio del mismo.	X	

		Los productos de apoyo en salud/ayudas técnicas sobre medidas, prescriptas por el médico especialista tratante de acuerdo con el Plan Individualizado de Tratamiento -PIT, deberán ser entregadas al usuario a través de una cita médica con el especialista y el acompañamiento del técnico ortesistas de la entidad contratada, un representante del Establecimientos de Sanidad Militar, el usuario y el cuidador si el caso lo amerita, dejando constancia mediante acta donde se soporte la entrega, posicionamiento y entrenamiento de la ayuda técnica junto con evidencia fotográfica.		
		Con aquellos dispositivos de alto costo deben hacer firmar un acta de responsabilidad de cuidados y recibo a satisfacción. firmada por el usuario que recibe		
		El proveedor se comprometerá a que los productos de apoyo en salud/ayudas técnicas sobre medidas de gama media y alta tecnología, cuenten con un número serial, que incluya: número de contrato y número de identificación del elemento, el cual no podrá ser alterado o eliminado, con el fin de realizar su seguimiento.		
		En caso de no recepción a satisfacción por parte del usuario o cuidador del Producto de Apoyo en Salud/Ayuda técnica, se deberá citar a una Junta Médica de Rehabilitación en el ESM, con la participación del usuario y el proveedor para evaluar cada caso en particular.		
		En el caso de aquellos usuarios que por su condición de salud quede difícil el desplazamiento a la entidad para toma de medidas, la entidad deberá brindar todos los mecanismos para en ese caso el técnico pueda ir a la casa del usuario a realizar la respectiva toma de medidas		
		-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. -Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes -La entidad siempre deberá corroborar que la documentación suministrada para la entrega de los diferentes dispositivos tenga las siguientes características: Solo podrá hacerse por médico especialista debidamente autorizado de acuerdo con su competencia. En el caso de aquellos dispositivos de movilidad solo podrán realizarse por prescripción de medico fisiatra. En los casos de atención prioritaria o urgencias, el médico especialista únicamente podrá prescribir para productos gama media y alta tecnología La prescripción podrá ser digital o manual con letra clara y legible, con las siguientes indicaciones: *Lugar y fecha de prescripción; Nombre del paciente, tipo y número de documento de identificación, edad, diagnóstico*		

		CIE- 10 (Código y descripción), Nombre completo del producto de apoyo/ Ayuda Técnica (descripción genérica), Consideraciones particulares del producto de apoyo relacionadas con las necesidades del usuario (descripción de la condición de salud actual del usuario), Indicaciones y frecuencia de uso, Nombre, firma y sello del médico que lo formuló con su respectivo número de registro profesional. - No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos. - Las ordenes no deben superar el año de prescripción, en caso de presentarse se debe avisar al usuario para que mediante consulta médica con el especialista que realizo la prescripción se evalué nuevamente si se requiere el uso o no del insumo y genere una nueva orden en caso de requerirlo aún. -Para el caso del presente contrato que su fin principal son los insumos de alto costo siempre deberá la entidad recepcionar la siguiente documentación: 1. Aval por Equipo Central deRehabilitación SSFM, 2. Historia clínica y formula medica del paciente (en el caso de ser insumos de movilidad debe ser solo prescritos por medico fisiatra), 3. documento de identidad, 4. Enviar requerimiento jurídico si aplica (tutela, desacato, derecho de petición, etc.). ya que a partir de la fecha ninguna silla de ruedas con las características mencionadas no podrá ser gestionada ni entregada tan por EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - SUROCCIDENTE COLOMBIANO/REGIONAL 3 ni la entidad prestadora sin contar con el aval previo del Equipo Central de Rehabilitación SSFM así tenga cualquier acción jurídica este es el conducto regular. Dicha documentación siempre deberá ser revisada previamente por el supervisor del contrato, sin embargo, con esta información es deber de la entidad realizar una segunda revisión de la documentación suministrada y que cumpla estos parámetros, de detectar algún faltante informar al supervisor para que subsane la novedad. - La prescripción deberá permitir la correlación de los insumos prescritos con el diagnóstico. - La prescripción de productos de apoyo en salud deberá ser de carácter genérico, para no limitar y direccionar compras específicas. - La prescripción deberá estar soportada y justificada dentro de la historia clínica. - En caso de que el producto de apoyo en salud tenga unas características especiales relacionadas con el material, elaboración, entre otros; se deberá soportar su prescripción con justificación clínica y evidencia científica disponible, que avale su uso en mejoramiento de la condición de salud del usuario. Así mismo, solicitará el apoyo del técnico ortesista del ESM o de la empresa contratada. - El médico especialista tratante será el responsable de la prescripción del producto de apoyo en salud; en caso de requerir modificaciones, adiciones o cambios posteriores a		

		la formulación inicial y elaboración, evidenciadas durante el proceso de entrega, se deberá justificar estas modificaciones de acuerdo al soporte y justificación técnico-científica. -La documentación solo será recibida por la entidad por parte del supervisor del contrato quien entregara la relación de los usuarios que requieran el suministro de productos de apoyo en salud, no deberán aceptar que ningún otro funcionario realice tramites sin autorización del supervisor del contrato. -la entidad no deberá generar ninguna entrega de los productos de apoyo en salud sin previa autorización del supervisor del contrato y sin que la documentación pertinente como soporte del insumo este completa. -El contratista realizara capacitaciones a los profesionales respecto a guías, Instructivos, protocolos y demás documentos propios de su perfil y los relacionados con el SSFFMM; así como actividades de inducción y reinducción, dejando como soporte actas de capacitación firmas de asistencia y al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad. Para este caso principalmente la entidad deberá socializar el Lineamiento técnico de Productos de Apoyo en Salud (PAS) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), el cual será suministrado por el supervisor del contrato, esto en harás de que conozcan cuales son los parámetros a los cuales se ajustan las entregas de insumos de productos de apoyo en salud y no pasar por alto alguna novedad o falta que se esté cometiendo. -Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de elementos, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. -Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los elementos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL 3 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales. -Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato;		

		tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. -El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del SSFFMM, auditorías de calidad propia, auditoria de los entes de control, escuelas de eficiencia corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato. -Permitir al supervisor del contrato exigir la garantía por dispositivos entregados -El contratista deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante la suscripción realizada por el Representante Legal referente a los criterios ponderables técnicos a saber: El oferente que ofrezca y una vez se adjudicado capacitaciones en certificación de sillas de ruedas para médicos fisiatras, fisioterapeuta y terapeuta ocupacional, que estén involucrando en prescripción, evaluación y posicionamiento de usuarios de productos de apoyo en salud o ayudas técnicas. El oferente que ofrezca y una vez se adjudicado capacitaciones y actualización en elementos ortésicos y elementos de movilidad y accesorios empleados para los los usuarios con discapacidad. El oferente que ofrezca y una vez se adjudicado presente apoyo en las actividades de difusión y conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad El oferente que ofrezca y una vez se adjudicado capacitaciones en cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de movilidad entregados a los usuarios en condiciones de discapacidad		
		El proponente certificara mediante carta firmada donde se compromete a hacer seguimiento a los pacientes para la revisión a los productos de apoyo en salud (PAS) a los usuarios con elementos de gama media y alta tecnología dos (02) veces por semestre.		
5	**CARTA DE COMPROMISO**	Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal donde acredite que efectuara cambios de productos por calidad y será responsable por productos que no cumplan con las características requeridas según patología emitida por los profesionales del DISPENSARIO MEDICO DE CALI - SUROCCIDENTE COLOMBIANO/REGIONAL 3, igualmente certificara el tiempo de garantía de los productos ofertados.	X	
6	**CARTA DE COMPROMISO**	Certificación de cobertura geográfica en los departamentos de VALLE DEL CAUCA: el oferente deberá certificar por escrito que posee cubrimiento en los municipios adscritos a la regional 3, para ello adjuntará un listado de los municipios	X	

		sobre los cuales tiene cobertura, al igual debe contar con establecimiento de comercio, con la estructura suficiente para garantizar la atención integral, continua y segura al paciente en la Ciudad de Cali Valle del Cauca, en razón a que es la ciudad con más alta demanda de pacientes con esta necesidad de elementos de rehabilitación sobre medidas (Documento que será verificado con el certificado de la Cámara de Comercio)		
7	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente debe certificar por escrito que realizara charlas educativas dirigidas a los pacientes y familiares, una vez sean entregados los productos de apoyo requeridos para cada usuario	X	
8	**FICHA TECNICA**	Anexar ficha técnica del insumo relacionado en el presente contrato.	X	
9	**CARTA DE COMPROMISO**	la entidad debe garantizar la toma de medidas en los domicilios de aquellos usuarios que debido a sus patologías crónicas o que se encuentran en situación de discapacidad se les dificulte el desplazamiento para la toma de medidas en la entidad.	X	
10	**CARTA DE COMPROMISO**	Acompañamiento de personal técnico de la entidad, al comité de rehabilitación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI - SUROCCIDENTE COLOMBIANO/REGIONAL 3 con la intensión de orientar cual es el elemento ortesico o protésico de rehabilitación acorde a las necesidades del usuario y su condición física.	X	
11	**CARTA DE COMPROMISO**	La entidad debe rendir un informe mensual sobre la evolución del contrato al supervisor, donde se relaciones los usuarios que se han atendido con sus datos personales (nombre, cedula, teléfono), observaciones y costos del insumo. Para de esta manera ir llevando un control del consumo del contrato.	X	
12	**CARTA DE COMPROMISO**	La entidad deberá pasar por escrito al supervisor aquellos casos donde el usuario no quiso recibir los insumos y cuáles fueron los motivos, así como relacionar aquellos usuarios que no pudieron ser ubicados para la entrega del dispositivo.	X	
13	**CARTA DE COMPROMISO**	El oferente debe certificar por escrito que todos los costos y gastos incurridos fabricación, producción y en la entrega de los elementos requeridos será responsabilidad directamente del contratista. Ni el Dispensario Médico de Cali, ni sus unidades centralizadas asumirán costos adicionales no tenidos en cuenta al momento de ejecutar el contrato.	X	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el complemento a la invitación para el proceso de selección de Mínima Cuantía N**°. 460-DIGSA/DMCAL-2025** se puede establecer que la empresa **ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado, razón por el cual se recomienda al gerente de proyecto continuar con el tramite.

SMSM. JOAN STEPHANY TRUJILLO
Comité Técnico Evaluador Proceso de selección de Mínima Cuantía N°. **460-DIGSA/DMCAL-2025**
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO